



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2017, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Tomás Bote Lavado" para el Conservatorio Profesional de Música de Almendralejo (Badajoz). (2017062514)

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Almendralejo (Badajoz), código 06006841, se acordó proponer la denominación de "Tomás Bote Lavado" para dicho centro.

Vistas la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a propuesta del Secretario General de Educación,

RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Tomás Bote Lavado" para el Conservatorio Profesional de Música de Almendralejo (Badajoz), código 06006841.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, 2 de noviembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN